



LUCINDA VÁSQUEZ VELA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres."
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



**LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL
ALTO MAYO – SORITOR EN EL
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.**

La Congresista de la República **LUCINDA VÁSQUEZ VELA**, integrante del **Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Art. 107 de la Constitución Política del Perú y en cumplimiento de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL ALTO MAYO – SORITOR EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

Artículo 1.- Creación de la Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo - Soritor

Se crea e implementa la Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo - Soritor, como persona jurídica de derecho público interno, con sede principal en la ciudad de Soritor, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

Artículo 2.- Oferta Académica

La Universidad ofrecerá programas académicos de pregrado y posgrado en las áreas prioritarias para el desarrollo de la provincia, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación. A nivel pregrado, ofrecerá las siguientes carreras profesionales:

- 2.1. Ingeniería en Agronomía Ecológica y Territorial
- 2.2. Turismo de Naturaleza y conservación
- 2.3. Investigación Genética y Conservación de la Amazonía
- 2.4. Educación Básica Bilingüe Intercultural
- 2.5. Ingeniería en Energías Renovables
- 2.6. Ingeniería Mecatrónica
- 2.7. Gastronomía

Artículo 3.- Financiamiento

La Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo – Soritor funciona con los recursos propios generados, ingresos provenientes de donaciones y legados, y los que se gestionen en el ámbito de los gobiernos local, regional nacional e internacional.

Artículo 4.- Adecuación

La Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo – Soritor realiza la elaboración de su estatuto

y la adecuación de sus órganos de gobierno conforme a lo dispuesto la Ley 32220, Ley Universitaria.

Artículo 5.- Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Comisión Organizadora

Encárguese al Ministerio de Educación (MINEDU), la constitución de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo – Soritor integrada por tres (3) miembros académicos de reconocida trayectoria y prestigio, según lo dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria

SEGUNDA.- Acciones para la implementación

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Moyobamba y la Municipalidad Distrital de Soritor, de conformidad con sus atribuciones y competencias, destinará los recursos necesarios a la universidad y ejecutarán las acciones que correspondan para su funcionamiento, conforme a los fundamentos del 1 al 196 de la sentencia emitida en el Expediente 00018-2021-PI/TC del Tribunal Constitucional, y con el propósito de dar cumplimiento a la presente Ley y su implementación, a partir del año fiscal 2025; estando autorizado el Ministerio de Educación, a proveer las partidas presupuestales requeridas para tal fin.

Lima, mayo del 2024.



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2024 11:38:02-0500

LUCINDA VÁSQUEZ VELA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2024 10:40:07-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2024 09:33:58-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2024 09:34:11-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181740128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2024 11:01:26-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodmiro FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/05/2024 10:58:41-0500



Firmado digitalmente por:
DAMIATA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2024 11:11:31-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7822/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Ante la creciente necesidad de fortalecer la infraestructura educativa en el Perú y en respuesta a las disparidades regionales significativas en términos de acceso a la educación superior; se propone la presente iniciativa legislativa, **para la creación de la Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo-Soritor**. Esta propuesta legislativa, busca abordar específicamente la falta de oportunidades educativas de nivel universitario en la Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, un área históricamente marginada en el contexto educativo nacional. La iniciativa se alinea con los esfuerzos nacionales para promover el desarrollo equitativo y sostenible, asegurando que todas las regiones del Perú, puedan contribuir a beneficiarse del crecimiento socioeconómico del país.

La Provincia de Moyobamba, ubicada en la Región San Martín es representativa de las dinámicas del nororiente peruano y enfrenta desafíos críticos en relación con el acceso equitativo y la disponibilidad de educación universitaria. La ausencia de instituciones de educación superior en la provincia ha restringido significativamente las oportunidades para la población local, especialmente en las zonas rurales. Esta limitación en el acceso a la educación superior demanda una intervención estatal decisiva y efectiva.

El derecho a la educación, es un elemento esencial en una sociedad moderna, reconocido a nivel internacional, por la Declaración Universal de Derechos Humanos. El artículo 26¹ de esta declaración enfatiza la importancia de la educación primaria gratuita y obligatoria; ***así como, el acceso equitativo a la educación superior, que promueve valores de comprensión, tolerancia y respeto a los derechos humanos.***

La educación superior, es fundamental para el desarrollo personal y profesional; permitiendo a los individuos, participar plenamente en la vida económica, social y política. Proporciona las habilidades técnicas y profesionales necesarias para el progreso económico y es clave para impulsar la innovación y la creatividad. En regiones como San Martín y Amazonas -áreas de influencia de la futura universidad-, donde se amplían las brechas educativas debido a factores como la ruralidad y el aislamiento geográfico, garantizar el acceso a la educación superior, es esencial tanto desde la perspectiva de la justicia social como del desarrollo integral.

Por lo tanto, la implementación de infraestructura educativa universitaria en la Provincia de Moyobamba, es urgente y requiere de legislación específica y apoyo gubernamental continuo. Esta medida no solo pretende evitar la fuga de talentos hacia áreas urbanas más desarrolladas, sino que también, busca fortalecer el crecimiento local mediante la formación de recursos humanos capacitados, que puedan responder a las necesidades del mercado laboral, tanto global como local. Así, las regiones del nororiente peruano, podrán avanzar hacia un futuro donde se maximice el potencial de todos los ciudadanos en un entorno que fomente y proteja sus derechos fundamentales.

¹ Declaración Universal de Derechos Humanos. Naciones Unidas.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Reflejando el compromiso del Estado Peruano, con el desarrollo integral de sus ciudadanos; la Constitución Política del Perú, articula claramente la obligación gubernamental de cultivar el potencial humano a través de la educación. **Específicamente, los artículos 13, 14, 16 y 17 de la Constitución, destacan el deber estatal de promover activamente el conocimiento y de apoyar las actividades científicas y tecnológicas. Este marco legal asegura que todas las personas, sin distinción por su situación económica o sus capacidades físicas o mentales, disfruten del derecho a una educación adecuada y de calidad.**

Este compromiso constitucional, se ve reforzado por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, cuyo artículo 5º confiere al Ministerio, la responsabilidad de coordinar el desarrollo educativo nacional y de formular políticas educativas alineadas con las necesidades del país. La interpretación jurisprudencial del Tribunal Constitucional² complementa estos textos legales, vinculando el derecho a la educación, con libertades fundamentales como la elección de la institución educativa y la libertad de enseñanza; interpretadas a través del prisma de un Estado social y democrático de derecho y conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

Así, en el Perú, el derecho a la educación, se entiende no solo como una prerrogativa fundamental inherente a todos los seres humanos, sino también como un medio indispensable para la realización efectiva de otros derechos fundamentales. Este entendimiento dual del derecho a la educación, como derecho fundamental y como servicio público esencial, subraya la responsabilidad del Estado de asegurar su continuidad, accesibilidad y calidad, permitiendo a los ciudadanos participar plenamente y de manera activa en la vida social, económica y política de la nación.

Adicionalmente, la normativa vigente establece un marco propicio para la implementación de políticas educativas que integren a las comunidades menos favorecidas y más alejadas del centro administrativo del país. **Esto incluye la promoción de la igualdad de oportunidades educativas mediante la creación de nuevas instituciones en regiones que tradicionalmente han sido marginadas en el reparto de recursos y servicios educativos. La expansión de la educación superior en estos territorios, no solo fomenta la equidad y la inclusión social, sino que también estimula el desarrollo local a través de la creación de un capital humano capacitado que es vital para el progreso regional y nacional.**

La política educativa, por lo tanto, debe trascender la simple provisión de servicios para convertirse en una herramienta de transformación social, que alinea la educación con las demandas del mercado laboral y las necesidades específicas de cada región. A través de este enfoque, el Estado no solo cumple con su mandato constitucional de facilitar el acceso a la educación, sino que también cataliza el desarrollo sostenible al vincular la educación con los sectores productivos y tecnológicos clave, potenciando así, la innovación y la competitividad nacional.

En el marco de la Constitución Política del Perú, se destaca la función de la educación para promover el desarrollo integral del ser humano, abarcando áreas diversas como humanidades, ciencias, tecnología, artes, educación física y deportes. Este enfoque holístico no solo busca el desarrollo académico y profesional, sino también el fortalecimiento de valores como la solidaridad, que son esenciales para la cohesión social. Este propósito se ve reforzado por tratados internacionales, incluido el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³, y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales priorizan el desarrollo completo de la personalidad y la preparación de los individuos para contribuir efectivamente en una sociedad democrática y libre.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, enfatiza que la educación debe ser accesible, disponible, aceptable y adaptable, lo que implica que debe responder de manera flexible y pertinente a las diversas necesidades y contextos socioculturales y económicos. En consonancia con estos principios, la Ley General de Educación y la Ley Universitaria en Perú establecen un marco robusto para la creación y supervisión de universidades; subrayando la necesidad de una educación superior de calidad y el compromiso del Estado para el

² EXP N° 00853-2015-PA/TC. Disponible en: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2017/00853-2015-AA.pdf>

³ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. ONU, 1966. Disponible en: <https://acortar.link/DVKLCr>

mejoramiento continuo de estas instituciones, considerándolas fundamentales para el avance del país.

Sin embargo, la implementación de estas normativas, aún enfrenta desafíos significativos, como lo demuestra la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva⁴. ***Esta política ilustra que, a pesar del incremento en el número de establecimientos educativos superiores, la cobertura sigue siendo insuficiente y no siempre se alinea con las demandas del mercado laboral. De hecho, las estadísticas indican que solo una fracción menor de los graduados de secundaria logra acceder a la educación superior, y existe una disparidad preocupante en la distribución de estas oportunidades***, especialmente entre los estudiantes de ingresos más bajos y aquellos de ingresos más altos. En términos promedio, únicamente 3 de cada 10 egresados que completan la educación básica tienen acceso a la educación superior⁵.

La transición de la educación básica a la superior, en la realidad peruana, resulta injusta y se caracteriza por sus agudas brechas de accesibilidad. Se ha determinado que un 52.7% de los graduados de secundaria del quintil con más poder adquisitivo pasan a la educación superior, comparado con el 21.8% en el quintil menos desfavorecido⁶. Además, el ingreso a la educación superior, presenta inconexiones y falta de pertinencia, reflejado en la alta concentración de oferta universitaria en algunas provincias en desmedro de las consideradas más pobres del país. Esta situación, propicia que en algunas zonas del país, haya una sobreoferta educativa universitaria y que los egresados de la educación secundaria la prefieran en lugar de otras opciones educativas, en contraposición con las necesidades del mercado laboral. Por ejemplo, durante el 2021, solo el 33.2% del mercado laboral demandó profesionales con educación superior; 12.3% provenientes de la universidad y 20.9% de la educación superior tecnológica⁷.

Además, la concentración geográfica de las instituciones educativas en determinadas áreas metropolitanas ha exacerbado la migración de jóvenes hacia estas zonas, lo que agrava el subdesarrollo y el abandono de las áreas rurales o menos urbanizadas. Este fenómeno no solo despoja a estas comunidades de sus jóvenes potencialmente más dinámicos, sino que también perpetúa ciclos de pobreza y dependencia económica, y socava los esfuerzos nacionales para lograr un desarrollo equitativo.

Ante este panorama, es imperativo, como señalan los Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación⁸, incrementar el acceso a la educación superior de manera relevante y con estándares de calidad, considerando la creación de nuevas instituciones universitarias, como una medida excepcional, pero necesaria para equilibrar territorialmente la oferta educativa.

En este contexto, la creación de la Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo-Soritor en

⁴ Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, 2020. Documento digital disponible en <https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/1129291-politica-nacional-de-educacion-superior-y-tecnico-productiva>

⁵ Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2019. Disponible en: <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/encuesta-nacional-de-hogares-enah-2019-instituto-nacional-de-estad%C3%ADstica-e-inform%C3%A1tica-inei>

⁶ Ibidem

⁷ Encuesta de demanda ocupaciones (EDO) 2021. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mtpe/informes-publicaciones/1780659-encuesta-de-demanda-ocupacional-resultados-al-2021>

⁸ El documento, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 075-2022-MINEDU, señala: que:

"(...) se evidencia la necesidad de un incremento del acceso a la educación superior universitaria, de forma pertinente y garantizando condiciones básicas de calidad. Para ello, es esencial priorizar territorialmente la aplicación de distintos mecanismos de ampliación, tales como financiamiento de mayores vacantes en universidades públicas existentes en el área de influencia o cercanas a esta, creación de filiales de universidades en el área de influencia o cercanas a esta, o, en última instancia y de manera excepcional, la creación de nuevas universidades públicas."

Moyobamba, es una respuesta estratégica a la necesidad urgente de descentralizar la oferta educativa superior. Esta universidad no solo pretende mitigar la migración juvenil fortaleciendo el tejido socioeconómico de San Martín, sino también proporcionar una educación adaptada a las necesidades específicas de la región, promoviendo así, la innovación local y el desarrollo económico sostenible.

Este proyecto representa un paso crítico hacia la materialización de los mandatos constitucionales y legales que promueven una educación inclusiva y de calidad, cimentando el camino para un Perú más justo y equitativo.

La Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo-Soritor en Moyobamba, tiene como visión, ser una universidad líder en la formación de profesionales comprometidos con la conservación del territorio y la sostenibilidad ambiental. Nos esforzamos por ser un referente en la protección y preservación de la naturaleza, promoviendo la conciencia ambiental y la adopción de prácticas sostenibles en todas nuestras actividades.

En nuestra universidad, ofrecemos carreras que abarcan diferentes áreas de estudio, todas ellas con un enfoque en la conservación y el cuidado del medio ambiente. Nuestros programas académicos incluyen disciplinas como la ingeniería ambiental, la biología de la conservación, la gestión de recursos naturales y el turismo ecológico.

Nuestro objetivo es formar profesionales altamente capacitados, que sean capaces de abordar los desafíos ambientales actuales y futuros. Fomentamos la investigación científica y la innovación tecnológica para encontrar soluciones sostenibles a los problemas ambientales que enfrentamos.

Además, en nuestra universidad valoramos y promovemos la conexión con la cultura y la identidad de la región amazónica. A través de programas de música, arte y estudios culturales, buscamos preservar y promover la riqueza cultural de la Amazonía.

Nos esforzamos por ser un modelo de sostenibilidad en nuestras operaciones diarias. Nuestros edificios y campus están diseñados de manera ecológica, utilizando energías renovables y prácticas de construcción sostenibles. Fomentamos el uso responsable de los recursos naturales y promovemos la educación ambiental en toda la comunidad universitaria.

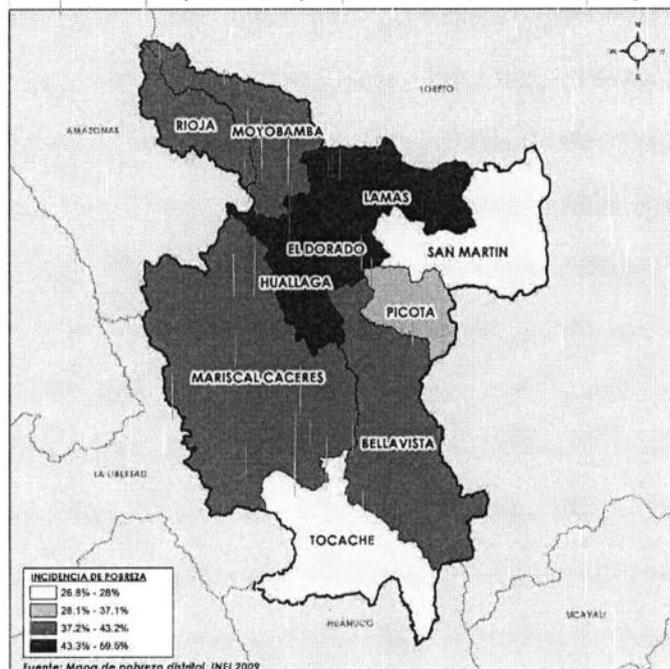
En resumen, nuestra visión es ser una universidad comprometida con la conservación del territorio, la protección de la naturaleza y la promoción de la sostenibilidad. Queremos formar profesionales que sean líderes en la búsqueda de soluciones ambientales y que contribuyan al cuidado de la Amazonía, del Perú y del mundo en general."

I.1 LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA

La Provincia de Moyobamba, capital del Departamento de San Martín, se encuentra estratégicamente situada en la región norte de este departamento del Perú. Geográficamente, Moyobamba está delimitada entre los meridianos 76°43' y 77°38' longitud oeste del Meridiano de Greenwich y los paralelos 5°09' y 6°01' latitud sur. La ciudad de Moyobamba, que es también la capital provincial y regional, está posicionada a una altitud de 860 metros sobre el nivel del mar, establecida en la margen derecha del río Mayo. La provincia abarca una extensa área de 400,776.81 hectáreas, con el distrito de Moyobamba siendo el más extenso, ocupando 280,814.79 hectáreas que representan aproximadamente el 70.07% del territorio provincial.

Esta región es predominantemente montañosa debido a su ubicación en las últimas ramificaciones de la cordillera Oriental, lo que contribuye a un paisaje de ceja de selva caracterizado por su topografía accidentada y una exuberante vegetación. Este entorno natural ofrece un potencial incalculable para el desarrollo de actividades agrarias y turísticas, respaldadas por un clima primaveral, benigno y templado, subtropical húmedo, que prevalece durante todo el año, con temperaturas que oscilan entre los 18° C y 28° C.

Gráfico 1: Mapa del departamento de San Martín y sus provincias



Fuente: Mapa de Pobreza Distrital - INEI

Clima

Moyobamba goza de un clima excepcionalmente favorable para el desarrollo agrícola y el turismo ecológico, con un promedio anual de temperatura de 24° C. La provincia experimenta un clima subtropical húmedo que favorece la diversidad biológica y la agricultura, especialmente entre los meses de mayo y diciembre, cuando las condiciones son óptimas para el turismo y las actividades al aire libre.

Historia y Patrimonio Cultural

Fundada el 25 de julio de 1540 por Juan Pérez de Guevara, Moyobamba es reconocida como la ciudad más antigua del oriente peruano y ha sido un centro histórico crucial desde la era precolombina. Durante el periodo colonial, sirvió como un importante enclave para las expediciones españolas hacia la Amazonía. La provincia jugó un papel destacado en el proceso de independencia de Perú, manifestando una fuerte vocación republicana y libertaria desde los primeros movimientos emancipadores. Este legado histórico no solo destaca la rica cultura de la provincia sino también su importancia estratégica en el desarrollo político y social del Perú.

Economía y Desarrollo

La economía de Moyobamba ha sido tradicionalmente basada en la agricultura, con un notable desarrollo histórico en la producción de sombreros de paja "de Panamá" y la extracción del caucho, actividades que proporcionaron sustento económico y estabilidad a sus habitantes. Hoy en día, estas actividades han evolucionado para incluir una variedad de cultivos agrícolas y proyectos de ecoturismo que aprovechan su biodiversidad única y paisajes impresionantes.

Demografía y Administración Política

Moyobamba está compuesta por seis distritos: Moyobamba, Calzada, Habana, Japelacio, Soritor y Yantaló, cada uno con características demográficas y culturales distintas que enriquecen la provincia. La gestión administrativa de estos distritos se centra en la maximización de recursos naturales, desarrollo de infraestructura y promoción de la educación y salud para mejorar continuamente la calidad de vida de los residentes.

Importancia Estratégica y Potencial de Desarrollo

Moyobamba se destaca por su posición estratégica como un nexo entre las regiones amazónicas y andinas del Perú, lo que le confiere un papel crucial en los esfuerzos nacionales por conservar la biodiversidad y promover un desarrollo sostenible. El potencial de la provincia para el desarrollo de tecnologías agrícolas sostenibles, turismo ecológico y educación ambiental es significativo y representa una oportunidad única para proyectos de desarrollo regional que integren conservación ambiental con crecimiento económico.

Gráfico 2: Mapa de la provincia de Moyobamba



Fuente: Web FamilySearch.com

En cuanto a la población, la provincia de Moyobamba cuenta con 135,911⁹ habitantes, distribuidos en sus 6 distritos, siendo Soritor el segundo en relevancia poblacional.

Cuadro 1: Población censada urbana y rural, según distrito, 2017

Distrito	2018	2019	2020	2021	2022
Total	130 133	132 050	133 631	134 873	135 911
MOYOBAMBA	81 678	83 623	85 365	86 774	88 059
CALZADA	4 653	4 729	4 792	4 848	4 889
HABANA	1 681	1 681	1 677	1 673	1 664
JEPELACIO	16 313	16 165	15 972	15 771	15 547
SORITOR	22 922	22 947	22 909	22 876	22 810
YANTALO	2 886	2 905	2 916	2 931	2 942

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2017.

La rica historia y cultura, junto con la diversidad geográfica y la robusta economía agrícola y ganadera, hacen de Moyobamba una provincia esencial en la región de San Martín y en el Perú. No obstante, Moyobamba también enfrenta retos significativos en términos de desarrollo humano y educación. La propuesta de crear la Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo – Soritor en la provincia, responde a una necesidad imperativa de fortalecer el desarrollo educativo y

⁹ INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2017

profesional de los habitantes de Moyobamba, contribuyendo así, a su crecimiento y bienestar. Esta iniciativa, busca proporcionar a la población local, acceso a educación superior de calidad, especialmente en áreas técnicas y tecnológicas que son vitales para el aprovechamiento y sostenibilidad de sus recursos naturales y económicos. Al hacerlo, no solo se ampliarán las oportunidades

profesionales para los jóvenes de Moyobamba, sino que también se potenciará el desarrollo integral de la provincia:

La creación de esta universidad, permitirá abordar directamente los desafíos educativos y proporcionará un centro de innovación que podría transformar significativamente la estructura económica local mediante la generación de conocimiento y tecnología adaptados a las necesidades y características únicas de Moyobamba. En definitiva, este proyecto representa un paso estratégico hacia el mejoramiento del capital humano y el fortalecimiento de la base económica y social de la región.

I.2 UNIVERSIDADES LICENCIADAS EN LA REGIÓN

De acuerdo con la información publicada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)¹⁰, en el ámbito del departamento de San Martín, existe una universidad licenciada:

1. **Universidad Nacional de San Martín**, creada con Decreto Ley N° 22083, el 18 de diciembre del 1979. Tiene como sede la ciudad de Tarapoto y obtuvo su licenciamiento mediante Resolución N° 055-2019-SUNEDU/CD¹¹ el 30 de abril de 2019. La misma resolución aprueba el funcionamiento de dos sedes y dos filiales, todas en la misma circunscripción departamental.

Cuadro 2: Universidades licenciadas en el departamento de San Martín

Nombre de la Universidad	Ley de Creación	Fecha de Creación	Sede	Resolución de Licenciamiento	Fecha de Licenciamiento
Universidad Nacional de San Martín	D Ley N° 22803	18/12/1979	Tarapoto	055-2019-SUNEDU/CD	01/05/2019

Fuente: Elaboración propia

La Universidad Nacional de San Martín (UNSM), establecida el 18 de diciembre de 1979 por Decreto Ley N° 22803 durante el gobierno del presidente Francisco Morales Bermúdez, ha sido la pionera institución de educación superior en la Región San Martín. Localizada en la ciudad de Tarapoto, la UNSM fue concebida como respuesta a las demandas educativas de la población local, marcando un hito importante en el desarrollo académico y profesional de la región.

Contexto Histórico y Desarrollo de la UNSM

La creación de la UNSM fue el resultado de intensos esfuerzos comunitarios que buscaban establecer un centro de educación superior que pudiera servir a las necesidades del pueblo sanmartinense. Desde su inauguración, la universidad ha jugado un papel crucial en el desarrollo socioeconómico de San Martín, ofreciendo programas en áreas como Agronomía, Ingeniería

¹⁰ Cuadro de Universidades Licenciadas. SUNEDU, junio de 2023. Disponible en: <https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>

¹¹ Resolución N° 055-2019-SUNEDU/CD. Disponible en: <https://intranet.sunedu.gob.pe/documentos/directorios/320/res-055-2019-sunedu-cd-resuelve-otorgar-licencia-institucional-a-unsm.pdf>

Agroindustrial, Obstetricia, e Ingeniería Civil, y expandiéndose eventualmente a incluir una diversidad de facultades y escuelas profesionales que abarcan desde Medicina Veterinaria hasta Derecho y Ciencias Políticas.

En 2019, la SUNEDU otorgó la Licencia Institucional a la UNSM bajo la Ley Universitaria N° 30220, reconociendo su cumplimiento con las condiciones básicas de calidad requeridas para la oferta educativa universitaria en Perú. Esta acreditación ha permitido que la UNSM continúe su misión de formar profesionales competentes y humanistas, con un fuerte compromiso hacia la responsabilidad social y el desarrollo regional.

La Universidad Nacional de San Martín, aunque cuenta con una presencia establecida en la provincia de Moyobamba a través de una filial, actualmente ofrece un espectro muy limitado de carreras profesionales en esta ubicación. Las únicas opciones disponibles son Ingeniería Ambiental e Ingeniería Sanitaria. Esta oferta restringida no logra satisfacer la diversidad de demandas y aspiraciones educativas de la población local, que es diversa y requiere programas académicos más amplios para abarcar áreas críticas del desarrollo tecnológico y profesional adecuadas a las necesidades económicas y ambientales de la región.

Adicionalmente, la universidad opera otra filial en la ciudad de Rioja, pero la gama de carreras disponibles en esta sede, está exclusivamente centrada en el ámbito de la educación. Aunque estas carreras son esenciales, la limitación temática restringe severamente las oportunidades para estudiantes interesados en otras disciplinas científicas y técnicas que son vitales para el desarrollo integral de la provincia y la región. Este enfoque limitado en las sedes filiales evidencia una brecha significativa en la cobertura de la educación superior que la Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo -Soritor pretende llenar, ofreciendo una gama más amplia y diversificada de programas que respondan efectivamente a las necesidades locales y regionales.

I.3 DÉFICIT EN LA OFERTA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL

Cuadro N° 01: Universidades públicas a nivel nacional

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de Creación	Fecha de Creación	Número de Universidades por departamento.
1	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Amazonas	Chachapoyas	Ley N° 27347	19/09/2000	
2	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	Amazonas	Bagua	Ley N° 29614	18/11/2010	2
3	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	Ancash	Huaraz	Decreto Ley N° 21856	24/05/1977	
4	Universidad Nacional del Santa	Ancash	Santa	Ley N° 24035	20/12/1984	2
5	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	Apurímac	Abancay	Ley N° 27348	27/09/2000	
6	Universidad Nacional José María Arguedas	Apurímac	Andahuaylas	Ley N° 28372	01/11/2004	2
7	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Arequipa	Arequipa	Acta de Instalación	11/11/1828	1
8	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	Ayacucho	Huamanga	Ley N° 12828	03/07/1677	
9	Universidad Nacional Autónoma de Huanta	Ayacucho	Huanta	Ley N° 29658	28/01/2011	2

10	Universidad Nacional de Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Ley N° 14015	13/02/1962	
11	Universidad Nacional de Jaén	Cajamarca	Jaén	Ley N° 29304	20/12/2008	
12	Universidad Nacional Autónoma de Chota	Cajamarca	Chota	Ley N° 29531	12/05/2010	
13	Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola	Cajamarca	San Ignacio	Ley N° 31562	16/08/2022	
14	Universidad Nacional Autónoma de Cutervo	Cajamarca	Cutervo	Ley N° 31995	02/04/2024	5
15	Universidad Nacional del Callao	Callao	Callao	Ley N° 16225	02/09/1966	1
16	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Cusco	Cusco	Real Cédula de Fundación	01/06/1692	
17	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba	Cusco	La Convención	Ley N° 29620	01/12/2010	2
18	Universidad Nacional de Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Ley N° 25265	20/06/1990	
19	Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo	Huancavelica	Tayacaja	Ley N° 29716	23/06/2011	2
20	Universidad Nacional Agraria de la Selva	Huánuco	Leoncio Prado	Ley N° 14912	20/02/1964	
21	Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco	Huánuco	Huánuco	Ley N° 14915	20/02/1964	2
22	Universidad Nacional San Luis Gonzaga	Ica	Ica	Ley N° 12495	20/12/1955	1
23	Universidad Nacional del Centro del Perú	Junín	Huancayo	Ley N° 13827	02/01/1962	
24	Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Junín	Chanchamayo	Ley N° 29616	19/11/2010	
25	Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	Junín	Tarma	Ley N° 29652	14/01/2011	3
26	Universidad Nacional de Trujillo	La Libertad	Trujillo	Decreto Directoral	10/05/1824	
27	Universidad Nacional Ciro Alegría	La Libertad	Sanchez Carrión	Ley N° 29756	17/07/2011	2
28	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Lambayeque	Lambayeque	Decreto Ley N° 18179	17/03/1970	1
29	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Lima	Lima	Real Cédula de Fundación	12/05/1551	
30	Universidad Nacional de Ingeniería	Lima	Lima	Ley N° 12379	19/07/1955	
31	Universidad Nacional Agraria La Molina	Lima	Lima	Ley N° 13417	08/04/1960	
32	Universidad Nacional Federico Villarreal	Lima	Lima	Ley N° 14692	30/10/1963	
33	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lima	Lima	Ley N° 15519	07/04/1965	
34	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Lima	Huaura	Decreto Ley N° 17358	31/12/1968	
35	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (*1)	Lima	Lima	Ley N° 27413	01/02/2001	

36	Universidad Nacional de Barranca	Lima	Barranca	Ley N° 29553	07/07/2010	
37	Universidad Nacional de Cañete	Lima	Cañete	Ley N° 29488	23/12/2009	
38	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	Lima	Lima	Ley N° 29659	28/01/2011	
39	Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú	Lima	Lima	Ley N° 31997	10/04/2024	
40	Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas	Lima	Lima	Ley N°31998	10/04/2024	12
41	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Loreto	Maynas	Ley N° 13498	14/01/1961	
42	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	Loreto	Alto Amazonas	Ley N° 29649	11/01/2011	2
43	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	Madre De Dios	Tambopata	Ley N° 27297	06/07/2000	1
44	Universidad Nacional de Moquegua	Moquegua	Mariscal Nieto	Ley N° 28520	24/05/2005	1
45	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	Pasco	Pasco	Ley N° 15527	23/04/1965	1
46	Universidad Nacional de Piura	Piura	Piura	Ley N° 13531	03/03/1961	
47	Universidad Nacional de Frontera	Piura	Sullana	Ley N° 29568	06/08/2010	2
48	Universidad Nacional del Altiplano	Puno	Puno	Ley N° 13516	10/02/1961	
49	Universidad Nacional de Carabaya	Puno	Puno			
50	Universidad Nacional de Juliaca	Puno	San Román	Ley N° 29074	25/07/2007	3
51	Universidad Nacional de San Martín	San Martín	San Martín	Decreto Ley N° 22803	18/12/1979	1
52	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Tacna	Tacna	Decreto Ley N° 18942	26/08/1971	1
53	Universidad Nacional de Tumbes	Tumbes	Tumbes	Ley N° 23881	23/06/1984	1
54	Universidad Nacional de Ucayali	Ucayali	Coronel Portillo	Decreto Ley N° 22804	18/12/1979	
55	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía	Ucayali	Coronel Portillo	Ley N° 27250	05/01/2000	2
					TOTAL	55

Como se puede apreciar, existen sólo 55 universidades públicas a nivel nacional, lo cual resulta insuficiente para los cerca de 400 mil jóvenes que egresan anualmente en todo el país, sólo el 2021 postularon mas de 677 mil jóvenes a educación superior universitaria. El Ministerio de Educación consciente de que existen brechas por cubrir para mejorar la oferta de educación superior universitaria, emitió la Resolución Viceministerial N°075-2022-MINEDU donde se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas".

En la justificación de la citada normativa, también se señala que sólo 3 de cada 10 de los jóvenes egresados de la educación básica, acceden a la educación superior. Así mismo se identifican que la brecha en oferta educativa superior universitaria en alguna regiones se acrecenta, debido a que no cuentan con suficientes universidades ni filiales para cubrir adecuadamente la demanda.

En esa línea tenemos que la región San Martín es una de las pocas regiones, que en la actualidad sólo cuentan con una sola universidad pública, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02: Cantidad de universidades por departamento

N°	DEPARTAMENTO	CANTIDAD UNIVERSIDADES
1	Lima	12
2	Cajamarca	5
3	Junín	3
4	Puno	3
5	Amazonas	2
6	Ancash	2
7	Apurímac	2
8	Ayacucho	2
9	Cusco	2
10	Huancavelica	2
11	Huánuco	2
12	La Libertad	2
13	Loreto	2
14	Piura	2
15	Ucayali	2
16	Arequipa	1
17	Callao	1
18	Ica	1
19	Lambayeque	1
20	Madre De Dios	1
21	Moquegua	1
22	Pasco	1
23	San Martín	1
24	Tacna	1
25	Tumbes	1
	TOTAL	55

I.4 JUSTIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA UNIVERSIDAD EN EL DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, EN EL ALTO MAYO

A pesar de la presencia de la UNSM en la región, la creación de la Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo - Soritor en el distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, responde a necesidades específicas y complementarias que no están completamente cubiertas por la actual oferta educativa de la UNSM. Moyobamba, siendo una localidad con un potencial significativo en áreas tecnológicas y agrarias debido a su biodiversidad y características geográficas, requiere de un instituto que pueda focalizar y especializarse en estas disciplinas críticas para el desarrollo local.

Cuadro 3: Egresados del nivel secundario según provincia, 2018 - 2023

Provincia	2018	2019	2020	2021	2022	2023*
Lamas**	326	289	328	386	416	447
Moyobamba	1,884	1,866	2,145	2,411	2,496	2,626
Rioja	1,768	1,787	2,031	2,134	2,395	2,730
Rodríguez de Mendoza	400	407	435	520	515	511
Total	4,378	4,349	4,939	5,451	5,822	6,314

* Matriculados en 2023

** Sólo considera los distritos de Alonso de Alvarado y Pinto Recodo

Fuente: Censo educativo 2018 – 2023 – MINEDU

El análisis de los datos proporcionados en el Cuadro 3 sobre los egresados del nivel secundario en las provincias de Moyobamba y Rioja desde 2018 hasta 2023 ofrece perspectivas valiosas para la planificación educativa y justifica la necesidad de expansión de la oferta universitaria en estas áreas.

En Moyobamba, se observa un incremento constante y significativo en el número de egresados de secundaria, comenzando con 1,884 estudiantes en 2018 y proyectando un aumento hasta 2,626 para el año 2023. Este crecimiento sostenido del 39.4% en el período de estudio indica no sólo un aumento poblacional, sino también posibles mejoras en las políticas de retención y eficacia educativa. La tendencia ascendente en Moyobamba refleja una creciente demanda por educación superior que la actual infraestructura universitaria en la provincia podría empezar a encontrarse insuficiente para satisfacer; especialmente en áreas especializadas que son clave para el desarrollo regional, como tecnología y las ramas de ingeniería.

Por su parte, Rioja muestra un patrón de crecimiento aún más pronunciado en el número de egresados, elevándose de 1,768 en 2018 a una proyección de 2,730 en 2023, lo que representa un aumento impresionante del 54.4%. Este incremento puede estar impulsado por varios factores, incluyendo mejoras educativas y un aumento en la eficiencia de las instituciones de nivel secundario. Sin embargo, similar a Moyobamba, este aumento sugiere que la capacidad actual de educación superior en Rioja podría no ser suficiente en el futuro cercano, especialmente considerando que la oferta académica en la filial existente de la Universidad Nacional de San Martín en Rioja se limita principalmente a programas relacionados con la educación.

Este contexto subraya la necesidad urgente de establecer la Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo-Soritor, centrada en la provincia de Moyobamba, pero también, apoyando a la población estudiantil de Rioja. La nueva universidad no solo aliviará la presión sobre las capacidades actuales, sino que también, ofrecerá programas académicos más diversificados y técnicamente avanzados, alineados con las necesidades económicas y ambientales específicas de la región. Además, facilitará un desarrollo equilibrado entre estas dos provincias importantes, promoviendo una mayor equidad en el acceso a la educación superior y potenciando el desarrollo socioeconómico regional, a través de la generación de capital humano altamente calificado.

En ese orden de ideas, tenemos varias ventajas que pueden justificar la creación de una universidad nacional en la provincia de Moyobamba. Entre estas, destacamos:

- **Especialización en Tecnologías y Ciencias Aplicadas:** La Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo-Soritor, podrá ofrecer programas especializados que estén directamente alineados con las necesidades industriales y ambientales de la región; tales como Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería Forestal, Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia, y programas relacionados con la tecnología de la información.
- **Descentralización Educativa:** La implementación de una nueva universidad en el Alto Mayo, ayudará a descentralizar los servicios educativos superiores, proporcionando acceso a una educación de calidad, en áreas menos urbanizadas y promoviendo el desarrollo equilibrado dentro del departamento de San Martín.
- **Impulso al Desarrollo Local:** Con programas adaptados a las dinámicas económicas y sociales de la provincia de Moyobamba y sus alrededores; la nueva universidad, potenciará el capital humano local, fomentará la innovación y la investigación aplicada, y contribuirá significativamente al crecimiento económico de la región.

La creación de la Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo -Soritor, no sólo complementará la oferta educativa proporcionada por la Universidad Nacional de San Martín; sino que también, ampliará significativamente las oportunidades educativas en áreas críticas para el desarrollo de la provincia de Moyobamba, la zona del Alto Mayo y el departamento de San Martín. Esta iniciativa, se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible y las políticas de descentralización educativa del gobierno peruano; asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a la educación superior de calidad; sin importar su ubicación geográfica dentro de la región.

I.5 MARCO NORMATIVO

La presente iniciativa se fundamenta en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Acuerdo Nacional.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 31193, Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 04232-2004-PA/TC.
- Resolución Viceministerial 075-2022-MINEDU.

II. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El marco jurídico peruano, mediante la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS; exige la realización de un análisis costo-beneficio para todos los proyectos legislativos, especialmente aquellos que involucran desarrollos significativos en áreas constitucionales,

económicas, financieras, productivas, tributarias, sociales y ambientales¹². Este análisis permite evaluar los impactos cuantitativos y cualitativos de una propuesta legislativa, considerando diversas variables que afectan a los actores involucrados y al bienestar general de la sociedad.

Es fundamental subrayar que en el análisis costo-beneficio se tomen en cuenta los beneficios sociales que la medida puede generar. En este sentido, el análisis incluye una evaluación que determina si la medida apoya el logro de objetivos sociales¹³.

El presente proyecto de ley propone la creación de la Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo-Soritor en la Provincia de Moyobamba; una medida estratégica diseñada para fortalecer el sistema educativo local y regional. El acceso a la educación superior de calidad, es reconocido como un pilar crítico para el desarrollo humano y económico. Por ello, la instalación de esta nueva institución universitaria, busca satisfacer las crecientes necesidades y aspiraciones educativas de la población de Moyobamba y sus alrededores.

Es crucial destacar los beneficios sociales derivados de este proyecto. La evaluación de impacto del proyecto, ha considerado los siguientes beneficios clave:

1. **Expansión de la Educación Superior:** Proporciona acceso a educación universitaria en una región que actualmente tiene limitadas opciones de estudio superior, lo cual es esencial para el progreso socioeconómico local.
2. **Desarrollo Humano y Económico:** Facilita el desarrollo de capital humano altamente calificado, capaz de impulsar innovaciones y mejoras en diversos sectores productivos de la región.
3. **Descentralización Educativa:** Contribuye a la política nacional de descentralización educativa, promoviendo la igualdad de oportunidades educativas a través de la geografía nacional y reduciendo la sobrecarga en centros urbanos.
4. **Fomento del Bienestar Social:** A través de la educación superior, se mejora el nivel de vida de la población local, ofreciendo mayores oportunidades de empleo calificado y mejorando la calidad de vida general.
5. **Impacto en la Infraestructura Local:** La construcción y operación de la universidad, estimularán la economía local mediante la creación de empleos, tanto en la fase de construcción, como en la operación permanente de la institución.
6. **Innovación e Investigación:** Promoverá la investigación aplicada y la innovación tecnológica, especialmente en áreas pertinentes al contexto geográfico y económico de Moyobamba.

A partir de dichas consideraciones, en el siguiente cuadro se explican los efectos directos e indirectos¹⁴ con relación a los involucrados:

Cuadro 4: Análisis del Costo-Beneficio desde la perspectiva de los actores involucrados

¹² De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

¹³ Armando Cáceres Valderrama (2017) Manual de aplicación ACB y ACE para la presentación o evaluación de proyectos de ley. Lima: Congreso de la República, p. 25.

¹⁴ Cf. Guerra García, Gustavo y otro. Guía para la evaluación de proyectos de ley. Segunda Edición. Lima Asociación Civil Transparencia, 2013, p 20.

Involucrados	Efectos Directos ¹⁵	Efectos Indirectos ¹⁶
Estado Peruano	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento del sistema educativo nacional en áreas tecnológicas y ambientales. Inversión en educación, infraestructura tecnológica y sostenible. 	<ul style="list-style-type: none"> Mejora del capital humano a largo plazo especializado en tecnología e innovación. Incremento en la investigación, desarrollo e innovación aplicados a sectores estratégicos para el desarrollo nacional.
Gobierno Regional y Local	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de infraestructura educativa y generación de empleo en la región. Mejora en la formación técnica y profesional de la población local con un enfoque en sostenibilidad y tecnología avanzada. 	<ul style="list-style-type: none"> Aumento de la productividad y eficiencia económica regional mediante la formación de un capital humano altamente calificado. Promoción de la identidad regional y fortalecimiento de la cultura local a través de programas educativos integrados.
Ciudadanos	<ul style="list-style-type: none"> Acceso directo a educación superior de calidad especializada en campos críticos para el desarrollo regional. Oportunidades para participar en investigaciones y proyectos de desarrollo que dinamizan la economía local y regional. 	<ul style="list-style-type: none"> Mejoras en la calidad de vida mediante el desarrollo económico, aumento de oportunidades laborales y culturales. Desarrollo comunitario a través de programas de extensión universitaria y proyección social que integren a la universidad con su entorno.

Fuente: Elaboración propia

Explicación Detallada del Cuadro 4

Estado Peruano:

- **Efectos Directos:** La creación de la Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo-Soritor, representa una inversión estratégica en educación, que expande el sistema educativo nacional, hacia áreas de alta demanda y potencial, como son las tecnologías sostenibles y la ingeniería ambiental.
- **Efectos Indirectos:** A largo plazo, esta inversión se traduce en la mejora del capital humano, no solo en cantidad sino en calidad, con habilidades relevantes para impulsar la

¹⁵ Son los impactos que se producen como consecuencia directa de la norma. Véase la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p.30.

¹⁶ Son los impactos que se producen como consecuencia de los efectos o cambios producidos de forma inmediata por la norma. Véase la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p.31.

innovación y el desarrollo tecnológico nacional.

Gobierno Regional y Local:

- **Efectos Directos:** La nueva universidad, actuará como un catalizador para el desarrollo de infraestructura local; no solo física, sino también intelectual, creando empleos y mejorando la oferta de formación técnica y profesional.
- **Efectos Indirectos:** Se espera que la presencia de la universidad, eleve la productividad por medio de la creación de un ambiente rico en conocimiento y competencia técnica, fortaleciendo la economía local y regional y promoviendo una identidad cultural enriquecida por el acceso a la educación superior.

Ciudadanos:

- **Efectos Directos:** Los residentes de Moyobamba y áreas cercanas tendrán acceso a educación superior sin la necesidad de migrar a grandes centros urbanos, pudiendo estudiar en campos directamente aplicables a las necesidades de su entorno.
- **Efectos Indirectos:** El impacto de la educación, se verá reflejado en una mejor calidad de vida, con mayores oportunidades de empleo bien remunerado y el desarrollo de una comunidad más cohesionada y culturalmente activa.

Este análisis costo-beneficio, subraya la importancia de la Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo-Soritor, como una inversión significativa en el capital humano y económico de la provincia de Moyobamba y de la Región San Martín, promoviendo un desarrollo equilibrado y sostenible a través de la educación avanzada y especializada.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación y promulgación de la presente ley, no implicará alteraciones, modificaciones ni derogaciones a las disposiciones vigentes en la legislación nacional. Se diseñó esta norma para que se integre de manera armónica y coherente con el ordenamiento jurídico actual, asegurando su completa compatibilidad con las leyes y regulaciones que rigen el sector educativo y universitario en Perú.

Esta ley, será implementada en alineación con la Ley Universitaria N° 30220 y las normativas promulgadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Es importante destacar que la implementación de esta normativa no requerirá erogaciones adicionales significativas por parte del Tesoro Público, garantizando una integración fiscal responsable y sostenible.

Su entrada en vigor tiene como objetivo principal, fortalecer el acceso a la educación superior en la provincia de Moyobamba. Este esfuerzo no solo busca ampliar las oportunidades educativas para la población local, sino también, estimular el desarrollo socioeconómico de la región. Con la creación de la Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo-Soritor; se prevé un aumento significativo en la población estudiantil y la formación de profesionales altamente calificados. Estos profesionales, estarán mejor equipados para aportar al desarrollo económico, tecnológico y social de la región de San Martín y del país.

La ley también facilitará una mayor descentralización de la educación superior en el Perú. Al establecer una institución universitaria autónoma y descentralizada en Moyobamba; se promoverá una mejor distribución de recursos educativos y oportunidades, aliviando la carga sobre las universidades en áreas urbanas más densamente pobladas y fomentando un desarrollo más equilibrado a nivel nacional. Esta descentralización no solo mejora la gobernanza educativa regional conforme a los estatutos de la Ley Universitaria; sino que también, ayuda a retener talento local y a reducir las disparidades en el acceso educativo entre diferentes regiones del país.

Finalmente, la implementación de esta ley, se realiza bajo el marco de los objetivos de desarrollo sostenible y las políticas nacionales de educación superior. La norma está diseñada para alinearse con el principio de legalidad y apoya la política de mejora continua de la calidad de la educación superior en Perú. Además, esta legislación respeta las competencias y atribuciones de todos los entes involucrados, asegurando que todas las acciones se realicen conforme a la Constitución y a las leyes existentes.

Esta legislación, por lo tanto, no solo cumple con los requisitos legales y educativos nacionales, sino que también representa un paso adelante hacia un sistema educativo más inclusivo, equitativo y distribuido equitativamente. Al hacerlo, la Provincia de Moyobamba y la Región de San Martín podrán capitalizar sus capacidades locales para el mejoramiento de sus comunidades y del país en su conjunto. Esta ley es un ejemplo crucial de cómo las reformas educativas pueden y deben diseñarse para apoyar el desarrollo regional y el fortalecimiento de la infraestructura nacional de educación.

IV. VINCULACIÓN LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa, guarda concordancia con los siguientes temas contemplados en la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2023-2024¹⁷

- Tema 42: Apoyo a los estudiantes
- Tema 43: Leyes de apoyo a estudiantes de institutos y universidades
- Tema 47: Sobre creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos
- Tema 48: Infraestructura de educación

Asimismo, la presente iniciativa de Ley se encuentra enmarcada en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- **Octava: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú**, que propone "(...) una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo" y construir "(...) un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías".
- **Décimo Primera: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación**, por la cual el Estado se compromete "dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población."
- **Décimo Segunda: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte**, que asegura el

¹⁷ Aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR.

compromiso para "garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social." También, "eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades" y "profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad".